

VERA DE MONCAYO

Núm. 13.648

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha de 5 de diciembre de 2012 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de tasa por entrada de vehículos (badenes) y tasa por rodaje y arrastre de vehículos, referidos todos ellos al ejercicio de 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se tengan por interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por entrada de vehículos (badenes) y la tasa por rodaje y arrastre de vehículos correspondiente al año 2012, en:

- Localidad: Vera de Moncayo.
 - Oficina de Recaudación: Entidad de Ibercaja de Vera de Moncayo.
 - Plazo de ingreso: Del 28 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2013.
 - Horario: Horario comercial de la entidad recaudadora.
- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.
- Vera de Moncayo, a 5 de diciembre 2012. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VILLALENGUA

Núm. 13.604

Elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional del presupuesto de 2013, anexo de inversiones, bases de ejecución y plantilla de personal, acordada en sesión de 19 de octubre de 2012, al no haberse producido reclamaciones al mismo en el período de exposición pública abierto mediante edicto publicado en el BOPZ número 255, de 6 de noviembre de 2012, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos, de acuerdo al artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto de 2013

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 68.701.
 - 2. Impuestos indirectos, 2.500.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 59.791,50.
 - 4. Transferencias corrientes, 106.191,45.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 19.713,86.
- Total ingresos corrientes, 256.897,81 euros.
- 7. Transferencias de capital, 200.000.
- Subtotal ingresos de capital, 200.000 euros.
- Total presupuesto de ingresos, 456.897,51 euros.

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 104.746,02.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 127.235,32.
 - 3. Gastos financieros, 7.541,73.
 - 4. Transferencias corrientes, 11.852,40.
- Subtotal gastos corrientes, 251.375,47 euros.
- 6. Inversiones, 205.522,04.
- Subtotal operaciones capital, 205.522,04 euros.
- Total presupuesto gastos, 456.897,51 euros.

Plantilla de personal

- PERSONAL FUNCIONARIO:
- Funcionarios con habilitación de carácter estatal:
 - Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 26 de complemento de destino, cubierta con nombramiento definitivo.
- PERSONAL LABORAL:
- Personal laboral de carácter fijo:
 - Una plaza de operario de servicios múltiples, cubierta con contrato indefinido.

Contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villalengua, a 3 de diciembre de 2012. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 13.460

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2012, la modificación de las ordenanzas fiscales para 2013, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ núm. 245, de fecha 24 de octubre de 2012, y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente y mediante el presente se publica el texto de la citada modificación.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 2

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Art. 2.º *Coficiente de situación.*
- 1. Sobre las cuotas determinadas en las tarifas del impuesto, incrementadas por la aplicación del coeficiente de ponderación regulada en la legislación estatal, se aplicará el coeficiente de la categoría de la calle en que esté situado el local donde se ejerza la actividad:
 - Categoría y coeficiente:
 - Calles de 1.ª categoría: 1,51.
 - Calles de 2.ª categoría: 1,41.
 - [...]
 - 3.
 - d) Los viales que por cualquier razón no aparezcan comprendidos en el anexo de la presente Ordenanza, así como los de nueva apertura, serán provisionalmente clasificados a los efectos del presente impuesto como de categoría 1.ª. Lo anterior no será de aplicación a los supuestos de cambio de denominación viaria.

Disposición adicional única. Actualización normativa

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a algún elemento del impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de la presente Ordenanza.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su completa publicación en el BOPZ, con efectos en todo caso del día 1 de enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo de categorías de calles las siguientes calles no previstas:

ANEXO ORDENANZA FISCAL I.A.E.			
RELACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO			
Nombre de la vía	Clasificación	Nombre de la vía	Clasificación
Campus Universitario, calle	2ª	Pavie, Plaza	2ª
Castellar, El	2ª	Peñaflor, Camino	2ª
Diputación General de Aragón	2ª	Sarda, La	2ª
Estación, calle de la	2ª	Vajillera, La	2ª
Fornillé	2ª		
Longuera, La	2ª		
RELACIÓN DE CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL			
Nombre de la vía	Clasificación	Nombre de la vía	Clasificación
San Isidro C/1	1ª		
San Isidro C/2	1ª		
San Isidro C/3	1ª		
San Miguel "B" C/ A	1ª		
San Miguel "B" C/ B	1ª		
San Miguel "B" C/ C	1ª		
San Miguel "B" C/ D	1ª		
San Miguel "B" C/ E	1ª		
San Miguel "B" C/ F	1ª		
San Miguel "B" C/ G	1ª		
RELACIÓN DE CALLES DE NUEVA APERTURA			
Nombre de la vía		Clasificación	
Calle de nueva apertura "X"		1ª	

ORDENANZA FISCAL NÚM. 8

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA USOS DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES

- Art. 5.º *Beneficios fiscales.*
- [...]
- 2. Desempleados:
 - Se aplicará durante el 2013 una tarifa especial para el “uso doméstico de consumo de agua potable” en el suministro de agua potable a quienes ostenten la condición de desempleados en los siguientes términos:
 - Tarifa 0,57 euros/metro cúbico para aquellas viviendas en las que conviva una unidad familiar con un desempleado.